



RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2010, de la Dirección General, sobre convocatoria general para cubrir 24 puestos de trabajo en diferentes categorías y destinos para la "Sociedad Pública de Televisión Extremeña, SAU". (2010060795)

El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, conforme al acuerdo del Consejo de Administración de la citada entidad de fecha 29/03/2010, procede a la realización de una convocatoria general para cubrir, según los criterios establecidos en estas bases, 24 puestos de trabajo en diferentes categorías y destinos para la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U., de conformidad con lo establecido en el art. 38 y siguientes del vigente Convenio Colectivo.

Se reserva 1 plaza para que sea cubierta por personas que acrediten un grado de discapacidad, igual o superior al 33 por 100, conforme a lo establecido en las presentes bases (Anexo I).

I. Relación de plazas convocadas.

- 1.1. La relación de las plazas y categorías convocadas vienen detalladas en el Anexo I a estas bases.

II. Descripción de las categorías, formación y titulación exigida.

- 2.1. En el Anexo II de estas bases figura la descripción de las categorías laborales, así como la titulación y conocimientos mínimos y específicos exigidos para poder optar a ellas, conforme a lo estipulado en el apartado III.3.5 de las mismas.

III. Requisitos generales para poder optar a las plazas convocadas.

- 3.1. Podrán optar a las plazas convocadas todas aquellas personas que, aceptando las condiciones establecidas en la presente convocatoria, reúnan los requisitos expuestos a continuación.
- 3.2. Cumplir con la normativa vigente respecto a los requisitos para poder trabajar en España.
- 3.3. Tener la mayoría de edad laboral, con los requisitos y garantías establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y normativa legal vigente, cumpliéndose dicha edad antes de finalizar el plazo señalado para la entrega de solicitudes.
- 3.4. No haber sido separado, como resultado de expediente disciplinario, en el ámbito de las Administraciones Públicas. En el caso de personal laboral que haya prestado servicios en televisiones públicas de ámbito autonómico o nacional, no haber sido extinguido el contrato por motivo de despido disciplinario. Deberá acreditarse al momento de la efectiva incorporación al puesto de trabajo mediante declaración jurada.
- 3.5. Poseer y cumplir con la titulación y conocimientos específicos que se exigen para cada categoría que se encuentran definidos en el Anexo II de las presentes bases.
- 3.6. No obstante, podrá presentarse a esta convocatoria quien acredite la titulación exigida, de superior nivel académico, en el ámbito de la especialidad requerida.



- 3.7. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo acreditarse al momento de la efectiva incorporación al puesto de trabajo.
- 3.8. Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos, ostentando al menos, la categoría B, debiendo acreditarse y aportarse al momento de la efectiva incorporación al puesto de trabajo.
- 3.9. Requisitos específicos para participar por la reserva de discapacidad.
 - 3.9.1. Podrán participar por este sistema, aquellos aspirantes que, además de reunir los requisitos generales, tengan reconocido, con carácter definitivo por los órganos competentes, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que ello sea compatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría a la que se opte.
 - 3.9.2. La opción por este sistema habrá de formularse en la solicitud de participación, con declaración expresa de reunir la condición exigida al respecto y acreditación mediante certificación de los órganos competentes.
 - 3.9.3. No obstante, si en la realización de la/s prueba/s se suscitaran dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades a desarrollar, podrán recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes. En este caso, y hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen. Si durante el desarrollo del proceso selectivo el aspirante es sometido a una revisión de su discapacidad y experimenta una mejoría de forma que el grado de minusvalía deviene por debajo del 33%, el aspirante deberá comunicar dicha circunstancia al Tribunal aportando certificado al respecto.
 - 3.9.4. El proceso selectivo se realizará en condiciones de igualdad con los aspirantes de ingreso libre. Los aspirantes que concurran por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, debiendo solicitar si lo estiman conveniente, en ese momento, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La solicitud de adaptación podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, que ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad.
 - 3.9.5. Los aspirantes que concurran por esta reserva no podrán presentarse a la misma especialidad por el sistema de ingreso libre.
 - 3.9.6. Si la plaza reservada para el turno de discapacidad quedara sin cubrir por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para superar la/s correspondiente/s prueba/s, se incorporará a las ofrecidas por el libre acceso.



IV. Solicitudes.

4.1. Forma y documentación a presentar.

4.1.1. Modelo de solicitud, según Anexo III.

4.1.2. Fotocopia de la titulación académica oficial exigida en cada caso o credencial de homologación para títulos expedidos en el extranjero. Los títulos deberán estar homologados al momento de la presentación de las solicitudes.

4.1.3. Fotocopia del DNI o Pasaporte.

4.1.4. La documentación y certificaciones necesarias que acrediten y justifiquen los datos expuestos en el modelo de solicitud.

4.1.5. Resguardo acreditativo, en su documento original, de haber abonado los derechos de examen establecidos para la presente convocatoria y que ascienden a 25 € para cada categoría a la que se opte. Una vez abonada esta cantidad no se podrá reclamar la devolución de la misma, independientemente de que el aspirante resulte excluido o no obtenga plaza. La no presentación del resguardo de ingreso, junto con la solicitud (Anexo III), será motivo de exclusión automática del proceso selectivo, excepto que se deba a una omisión al momento de remitir la documentación. En todo caso, el resguardo acreditativo de los derechos de examen deberá haberse realizado dentro de la fecha estipulada para la presentación de instancias.

4.1.6. El ingreso de los derechos de examen podrá efectuarse en cualquiera de las siguientes entidades bancarias:

— Caja de Extremadura c/c n.º 2099-0086-68-0070103030.

— Caja de Badajoz c/c n.º 2010-0011-09-0571846104.

4.1.7. No obstante lo anterior, a los aspirantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso, y que ostenten y acrediten tal condición de demandantes de empleo al momento de la presentación de la solicitud.

4.1.8. En el mismo sentido, a los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio y que la unidad familiar tenga unas rentas menores a cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), se les reintegrarán los derechos de exámenes, siempre que, efectivamente, participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso. Dicha acreditación deberá acompañarse a la presentación de la solicitud.

4.1.9. Los aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% quedarán exentos del pago de los derechos de exámenes. Dicha acreditación deberá de acompañarse a la presentación de la solicitud.



4.1.10. Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, quedarán exentos del pago de los derechos de exámenes, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

4.2. Lugar.

4.2.1. La información relacionada con este proceso puede obtenerse en la página web indicada en estas bases y, en horario de 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 18,30 horas, en la siguiente dirección: Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, Avda. de la Constitución, s/n. (Edificio Severo Ochoa). Apdo. Correos 534, de Mérida.

4.2.2. La solicitud, junto a la documentación señalada, **OBLIGATORIAMENTE** deberá enviarse por correo certificado a la dirección arriba indicada.

4.3. Plazo.

4.3.1. El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Diario Oficial de Extremadura, quedando excluidos del proceso de selección aquellos interesados que presenten la documentación transcurrido dicho plazo.

4.4. Relación de admitidos y excluidos, reclamaciones y errores de hecho.

4.4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, así como en la página web: www.canalex-tremadura.es. Contra la misma, los interesados podrán interponer reclamación por escrito en el plazo de cuatro (4) días hábiles contados a partir de su publicación.

4.4.2. Resueltas las reclamaciones, se hará pública, en los medios indicados anteriormente, la relación definitiva de admitidos y excluidos, contra la cual no procederá recurso alguno.

4.4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento del proceso, bien de oficio, bien a instancia del interesado.

V. Tribunales Calificadores.

5.1. Una vez queden constituidos los Tribunales, se anunciará la composición nominal de los mismos. El programa de materias sobre el que se desarrollarán las pruebas de carácter teórico se adjunta como Anexo IV.

5.1.1. Los distintos miembros serán nombrados por el Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales conforme a la composición de los mismos, que se recoge en el punto XIV de estas bases.

5.1.2. Abstenciones y recusaciones:

Cuando algún miembro de los Tribunales esté ligado con alguno de los candidatos por vínculos de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, serán sustituidos en el Tribunal de la categoría donde se observe estas circunstancias con la designación de otro/s nuevo/s. En este sentido, los candidatos, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su publicación, podrán proceder a la recusación de los miembros del Tribunal que se encuentren en esta situación ante la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, Avda. de la Constitución, s/n. (Edificio Severo Ochoa) Apdo. Correos 534, de Mérida, que, una vez consultada la dirección jurídica, hará llegar la decisión tomada al propio Tribunal y al interesado.

5.1.3. Competencias y actuaciones:

Corresponde a los Tribunales Calificadores, en los que la totalidad de sus miembros tendrán derecho a voz y voto, y con sujeción a la normativa aquí expuesta para la provisión de las plazas convocadas:

- a) Establecer, administrar y valorar las pruebas a realizar; así como valorar los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.
- b) Resolver las alegaciones recibidas en relación con las pruebas y puntuaciones otorgadas.
- c) Proponer la adjudicación de las plazas convocadas.
- d) Levantar actas de todas sus sesiones.

5.2. Los Tribunales serán soberanos y decisorios, y al efecto ostentarán las facultades de decisión, interpretación y resolución que correspondan durante todo el proceso selectivo. Asimismo, están facultados para la resolución de cuantas cuestiones no estén previstas en las bases de la convocatoria.

5.3. Los Tribunales, en el ejercicio de sus competencias, resolverán sus actuaciones por mayoría de votos. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes, salvo las calificaciones de las pruebas que se realizarán nominalmente por cada miembro del Tribunal, siempre que éste se encuentre válidamente constituido.

5.4. Para la válida constitución de los Tribunales se requerirá la mitad, al menos, de sus miembros, incluidos Presidente y Secretario, o de quienes en su caso los sustituyan. En caso de igualdad en las votaciones, el voto del Presidente será de calidad.

5.5. Los Tribunales, por acuerdo de sus miembros, podrán acordar la incorporación al mismo, en calidad de asesores con voz pero sin voto, de técnicos y asesores con conocimientos específicos de la materia de que se trate, como apoyo para la realización de las pruebas.

VI. Sistema de selección.

6.1 El procedimiento de selección de los aspirantes se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: oposición y concurso.



6.2. Fase de oposición:

Se compondrá de una parte teórica y otra práctica, por este orden. La parte teórica se valorará sobre 30 puntos y la parte práctica sobre 70 puntos. La puntuación total de cada candidato en esta fase de oposición corresponderá a la suma de las calificaciones obtenidas en las dos pruebas, con el máximo, por tanto, de 100 puntos.

6.2.1. 1.ª Prueba. Prueba teórica:

- a) Esta prueba será tipo test y versará sobre el temario publicado para cada categoría. La puntuación máxima será de 30 puntos y para superarla habrá de obtenerse un mínimo de 15 puntos.
- b) Para cada pregunta figurarán cuatro posibles respuestas, tres erróneas y una sola cierta. La respuesta correcta tendrá una puntuación directa de + 1 punto, mientras que la respuesta incorrecta tendrá una penalización en puntuación directa de -0,25. Las contestaciones con doble marca o en blanco puntuarán con 0. La puntuación que resulte después de realizar estas operaciones se ponderará en función de las preguntas de las que conste la prueba teórica correspondiente y la puntuación máxima fijada para esta prueba (30 puntos).
- c) El Tribunal decidirá el número concreto de preguntas de la prueba, que en ningún caso será superior a 100.
- d) La prueba tendrá carácter eliminatorio y una puntuación máxima de 30 puntos.

Para superar esta prueba habrá de obtenerse un mínimo de 15 puntos.

6.2.2. 2.ª Prueba. Prueba de contenido práctico.

- a) Esta prueba práctica la realizarán aquellos aspirantes que hayan superado los 15 puntos expresados anteriormente para la prueba teórica.
- b) Consistirá en la realización de una o varias pruebas específicas de contenido práctico y/o teórico-práctico, conforme a las características y requisitos establecidos para cada una de las categorías convocadas. El tipo de prueba y condiciones específicas de realización se harán públicas con antelación a la fecha de realización de las mismas.
- c) Para las categorías que consten de más de una prueba, se comunicará oportunamente por el Tribunal que corresponda la forma de valorar las mismas, teniendo en cuenta, en todo caso, que la primera de las pruebas podrá tener, a decisión del Tribunal, carácter eliminatorio.
- d) Para superar esta prueba habrá de obtenerse un mínimo de 35 puntos.

6.3. En las pruebas se utilizarán los equipos, sistemas de trabajo y modelos utilizados habitualmente por la entidad; entre otros, Dalet Plus, Premiere, Sap, Epsilon RRHH, Herramientas Ofimáticas (Hoja de Cálculo, Procesador de texto, Base de Datos,



etc...), guardando relación, en cualquier caso, con las funciones propias de cada categoría profesional.

- 6.4. Finalizado el proceso de valoración de las pruebas se publicarán los resultados totales obtenidos, contabilizadas las puntuaciones correspondientes a las pruebas celebradas.

En la fase de oposición, la calificación total de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas, la cual deberá alcanzar un mínimo de 50 puntos, requisito éste imprescindible para formar parte de la bolsa de trabajo que se establezca al efecto.

- 6.5. Fase de concurso:

La fase de concurso, para el turno libre y de discapacidad, consistirá en la valoración de méritos exclusivamente de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Solamente se valorará el tiempo de los servicios prestados efectivamente en televisiones públicas de ámbito autonómico y/o nacional, cuando el puesto de trabajo o categoría donde se hayan prestado los servicios sea idéntico o similar a la categoría profesional a la que se opte, siempre que, además, se haya ostentado durante ese periodo la titulación exigida para tomar parte en la presente convocatoria.

Los servicios prestados efectivamente en la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U., se valorarán a razón de 0,700 puntos por mes completo efectivamente trabajado, computados hasta el 31 de diciembre de 2009.

Los servicios prestados efectivamente en televisiones públicas de ámbito autonómico y/o nacional se valorarán a razón de 0,463 puntos por mes completo efectivamente trabajado, computados hasta el 31 de diciembre de 2009.

La puntuación máxima en la fase de concurso es de 25 puntos.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

La justificación de los méritos expresados anteriormente se realizará mediante aportación de certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, junto con el contrato de trabajo que acredite la categoría profesional o desempeño de la misma, a la que opte el aspirante; se presentarán documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas en el plazo de diez días naturales que el Tribunal concederá al efecto. El Tribunal se reserva el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a juicio del Tribunal se considere necesario.

Finalizado el proceso de valoración de méritos de la fase de concurso, se publicarán los resultados provisionales y definitivos obtenidos.

- 6.6. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición (30 puntos máximo en la parte teórica y 70 puntos máximo en la parte práctica y/o teórico-práctica) y de 25 puntos en la fase de concurso.



VII. Desarrollo de la convocatoria.

- 7.1. Todas las comunicaciones en relación con esta convocatoria se harán públicas a través de los procedimientos y lugares definidos en estas bases, no haciéndose responsable la empresa de la información verbal o telefónica que pudieran recibir los interesados.
- 7.2. Los lugares de realización de las pruebas se determinarán teniendo en cuenta las categorías y demás circunstancias concurrentes en cada caso.
- 7.3. El lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio se hará público al menos con diez días naturales de antelación. La fecha de realización de la segunda prueba se comunicará a través de los citados medios y procedimientos, una vez haya sido publicada la relación definitiva con las puntuaciones obtenidas en la primera de las pruebas celebradas.
- 7.4. Los candidatos serán convocados mediante llamamiento único publicado en los citados medios y procedimientos. Serán excluidos del proceso quienes no comparezcan a realizar los ejercicios previstos.
- 7.5. En cualquier momento del proceso los Tribunales podrán requerir la identificación de los candidatos, que se acreditará únicamente mediante DNI o pasaporte en su documento original. Si durante el proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a su exclusión, previa audiencia del interesado.

VIII. Adjudicación de plazas.

- 8.1. El Tribunal podrá declarar desierta una plaza si la puntuación de los candidatos no llega al mínimo exigible, que se ha establecido en 50 puntos obtenidos entre la prueba teórica y la prueba práctica durante la fase de oposición.
- 8.2. La calificación final de las pruebas selectivas, tanto para el turno libre y el turno de discapacidad vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si el empate continúa, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la primera fase en que se desdobra el ejercicio de la fase de oposición.

IX. Pruebas médicas y psicológicas.

- 9.1. Tras superar la selección y durante el periodo de pruebas, el trabajador vendrá obligado a someterse a las pruebas médicas y psicológicas que se determinen, debiendo superarlas satisfactoriamente para poder ocupar la plaza.

X. Presentación de documentos originales.

- 10.1. Los aspirantes que resulten seleccionados deberán presentar la documentación original que les sea exigida en un plazo no superior a diez (10) días, contados a partir de la notificación. Se entenderá que renuncia a la plaza obtenida, quedando



anuladas todas las actuaciones, quien en el plazo citado (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados) no presenten la documentación debida.

La falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará también la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

XI. Incorporación: plazos y efectos.

11.1. La incorporación de los aspirantes que superen las pruebas selectivas a sus respectivos puestos de trabajo, se realizarán de forma progresiva, atendiendo a la necesidad de la empresa convocante y hasta el total de las plazas convocadas.

11.2. La incorporación al puesto de trabajo será comunicada a cada interesado. Los candidatos que obtengan plaza deberán efectuar su incorporación al puesto de trabajo en el plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de recepción de la comunicación, conforme a lo expresado en el párrafo anterior. Quien no lo hiciese en dicho plazo (salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado) se entenderá que renuncia a la plaza de forma tácita.

11.3. Los aspirantes aprobados deberán superar el periodo de prueba en el desarrollo efectivo de las funciones de la categoría obtenida en las condiciones y requisitos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo vigente; así mismo deberán realizar los cursos de formación que se establezcan.

Actualmente está en vigor el I Convenio Colectivo de los Trabajadores de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, de la Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U., y de la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U., publicado en el DOE n.º 40, de fecha 1 de marzo de 2010.

11.4. Los candidatos que resulten seleccionados serán contratados con carácter indefinido y, en todo caso, sometidos al régimen establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo vigente.

11.5. La incorporación al puesto de trabajo estará condicionada al cumplimiento del régimen de incompatibilidades de acuerdo con la normativa aplicable en este tema.

11.6. La retribución anual, por categoría laboral, se corresponderá con las existentes en la entidad, aprobadas por el Consejo de Administración, de conformidad con el Convenio Colectivo vigente.

11.7. Se constituirá una bolsa de trabajo con los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no obtengan plaza. La provisión de vacantes que puedan producirse se realizará por medio de dicha bolsa de trabajo de forma automática.

XII. Normas finales.

12.1. Correrán a cargo de los candidatos los gastos derivados de la presentación, realización de las pruebas e incorporación al puesto de trabajo.



- 12.2. Las personas que obtengan plaza se incorporarán dentro de su categoría al puesto de trabajo que se establezca.
- 12.3. Los que opten a las plazas de esta convocatoria asumen plenamente todas y cada una de las normas establecidas en las misma.
- 12.4. En lo no dispuesto explícitamente en estas bases, se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo vigente.

XIII. Comunicaciones e información sobre el proceso.

- 13.1. Toda la información correspondiente a esta convocatoria estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios situado en la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, Avda. de la Constitución, s/n. (Edificio Severo Ochoa) de Mérida, así como en la dirección electrónica de Internet www.canalextramadura.es

XIV. Composición de los Tribunales.

- 14.1. Los Tribunales de Selección estarán integrados por seis miembros con voz y voto, incluido el Secretario, designados por el Director General, conforme a los siguientes criterios:
 - 14.1.1. Presidirá el Tribunal, con voto de calidad en caso de empate, el Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, quién podrá delegar la Presidencia en cualquiera de los Directores de las sociedades filiales o en el Director Jurídico de la empresa pública.
 - 14.1.2. Actuarán como vocales:
 - Dos profesores de la Universidad de Extremadura, con conocimientos en las materias correspondientes, propuestos por ésta y designados por el Director General.
 - Dos representantes de la CEXMA o de sus sociedades filiales, designados por el Director General.
 - 14.1.3. Actuará como Secretario, con voz y voto, un funcionario de carrera de la Asamblea de Extremadura, propuesto por ésta y designado por el Director General.
- 14.2. Podrán designarse suplentes respecto a los miembros titulares. Podrá, a iniciativa de los representantes de los trabajadores, estar presente en los Tribunales, un miembro de los mismos, durante la totalidad del proceso selectivo en calidad de observador, con voz pero sin voto.

Mérida, a 30 de marzo de 2010. El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, GASPAR GARCÍA MORENO.

**A N E X O I**

CATEGORIA Y PLAZAS CONVOCADAS			
Nº PUESTOS	CATEGORIA	ENTIDAD	AREA ACTIVIDAD
2	TÉCNICO CONTINUISTA	CANAL EXTREMADURA TV	Emisión
2	GRAFISTA	CANAL EXTREMADURA TV	Diseño e Imagen
9	INFORMADOR	CANAL EXTREMADURA TV	Información
2	AYUDANTE DE REALIZACIÓN	CANAL EXTREMADURA TV	Explotación Audiovisual
3	AYUDANTE DE PRODUCCIÓN	CANAL EXTREMADURA TV	Explotación Audiovisual
*3	DOCUMENTALISTA	CANAL EXTREMADURA TV	Documentación Audiovisual
2	TÉCNICO ELECTRÓNICO	CANAL EXTREMADURA TV	Explotación Audiovisual
1	ADMINISTRATIVO	CANAL EXTREMADURA TV	Administración y Gestión
24	TOTAL SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.		

* 1 de estas plazas puede ser cubierta por turno de discapacidad.

A N E X O I I

DESCRIPCIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA	FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS	GRUPO
TÉCNICO CONTINUISTA	<p>Corresponde a esta categoría profesional en televisión las funciones de preparar, controlar y gestionar la emisión de la cadena, así como los procesos de producción audiovisual relacionados con la grabación y reproducción, mezcla y control de imagen. Efectuar las operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema de emisión, rutado y recepción de señales implicadas en éste, así como operar los equipos audiovisuales y/o elementos auxiliares asignados al puesto donde desarrollen su trabajo.</p> <p>Corresponde a esta categoría profesional en radio las funciones de operador de sonido especializado en la realización y emisión de programas, tanto en directo como grabados, teniendo para ello conocimientos en la gestión de redes en las que se dispone de hardware y software de audio digital profesional. Sus funciones además deben abarcar la utilización de matrices de audio digital y de comunicación múltiples.</p>	Ciclo Grado Superior Rama Comunicación, Imagen y Sonido, Especialidad Imagen o Sonido, Ciclo Grado Superior Rama Informática y/o Ciclo Grado Superior Rama Electricidad y Electrónica	III
AYUDANTE DE PRODUCCIÓN	<p>Corresponden a esta categoría profesional las funciones de coordinar la producción interna y externa, y la planeación, ejecución y control de las tareas de producción de televisión, así como dar apoyo a los productores en las tareas que tienen estas encomendadas.</p>	Ciclo Grado Superior Rama Comunicación, Imagen y Sonido, Especialidad Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	III



GRAFISTA	Corresponden a esta categoría profesional la función de operario técnico encargado de elaborar y desarrollar , bajo la supervisión del Jefe artístico, el desarrollo de la imagen de la cadena, tanto en programas de producción propia como delegada.	Ciclo Grado Superior Rama Artes Gráficas, Especialidad Diseño y Producción Editorial o Ciclo Grado Superior Rama Comunicación, Imagen y Sonido, Especialidad Imagen	III
INFORMADOR	Corresponden a esta categoría profesional las funciones de investigar, documentar y seleccionar la información, con el objetivo de contextualizar, redactar, elaborar y/o presentar cualquier tipo de contenidos para programas, utilizando y operando los medios técnicos necesarios para la elaboración de los contenidos objeto de su trabajo.	Licenciatura en Periodismo y/o Licenciatura en Comunicación Audiovisual	I
AYUDANTE DE REALIZACIÓN	Corresponden a esta categoría profesional las funciones de colaborar en el desarrollo del plan de trabajo, coordinar el trabajo del personal técnico-artístico, así como la utilización de los medios técnicos. Preparar el programa y coordinar los trabajos correspondientes para filmar, grabar, montar y emitir dicho programa. Cuando las circunstancias lo requieran, podrán operar los medios técnicos asignados allí donde desarrollen su trabajo.	Ciclo Grado Superior Rama Comunicación, Imagen y Sonido, Especialidad Realización de Audiovisuales y Espectáculos	III
DOCUMENTALISTA	Corresponden a esta categoría profesional las funciones de diseñar y aplicar los procedimientos y sistemas de catalogación, recuperación, préstamo y difusión de la documentación en cualquier formato y soporte, colaborando y asesorando al usuario en la búsqueda de la información requerida.	Licenciatura en Documentación	I
TÉCNICO ELÉCTRICO	Corresponden a esta categoría profesional las funciones de preparar, configurar, implantar, mantener, controlar y gestionar los sistemas de telecomunicaciones. Efectuar las operaciones preventivas y correctivas de mantenimiento y conservación, así como operar los equipos audiovisuales y/o los elementos auxiliares asignados al puesto donde desarrollen su trabajo	Ciclo Grado Superior Rama Electricidad y Electrónica	III
ADMINISTRATIVO	Corresponden a esta categoría profesional las funciones de organizar, informar, elaborar documentos, controlar y mantener todo tipo de archivos de carácter técnico administrativo. De igual forma les corresponde gestionar, administrar y tramitar asuntos en cualquiera de los ámbitos administrativos o de secretaría, así como operar los medios técnicos necesarios.	Título de Bachiller o Ciclo Grado Superior Rama Administración, Especialidad Administración y Finanzas	III

**CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES****ANEXO III MODELO DE SOLICITUD
PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.****CONVOCATORIA**

APELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F.:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

DIRECCIÓN:

C.P.:

POBLACIÓN:

PROVINCIA:

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:

TITULACIÓN ACADÉMICA (1)	CENTRO

CATEGORÍAS PROFESIONALES A LAS QUE OPTA

NORMAS IMPORTANTES

1.- Los aspirantes deberán presentar fotocopia de los documentos referidos en la base 3ª, así como fotocopia de su D.N.I. Respecto al título académico, los aspirantes que aún no dispongan físicamente del mismo, podrán presentar resguardo de haberlo solicitado para la/s categoría/s a las que desea optar. En cualquier momento podrá requerirse la presentación de la titulación original para su comprobación debiendo ser presentados en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir de la petición. Su no presentación o falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará la eliminación automática del proceso o nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

SOLO SON VÁLIDAS LAS TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES Y RECONOCIDAS U HOMOLOGADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. DEBIENDO DE ESTAR HOMOLOGADAS, EN SU CASO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD.

2.- Ha de acompañarse, necesariamente, el justificante del ingreso correspondiente a 25 euros por cada categoría, en las cuentas corrientes que se especifican en la base 4ª.

3.- Las plazas se adjudicarán por la puntuación total obtenida.

4.- Minusvalía. Familia Numerosa. Desempleados. Víctimas Terrorismo.

5.- Turno de Discapacidad

FECHA Y FIRMA.

**ANEXO IV**

TEMARIO EXAMEN TEÓRICO

CATEGORÍA: TÉCNICO CONTINUISTA

1. La Constitución Española de 1978:
 - Título Preliminar.
 - Título I. De los derechos y deberes fundamentales.
 - Título VIII. De la Organización Territorial del Estado.
2. Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).
 - Título I. De la relación individual de trabajo.
 - Título II. De los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa.
3. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremeña.
4. Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura.
5. Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma: estructuras orgánicas.
6. Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
7. Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
8. Elementos de la imagen:
 - Signos básicos: línea, punto, forma, etc.
 - Principios de percepción: aspectos y tipos, figura y fondo, proporción y reglas académicas, la Gestalt.
 - Colorimetría: naturaleza de la luz, el fenómeno luminoso, la visión humana, triángulo internacional de color, mezcla aditiva y sustractiva, temperatura de color, equilibrio y balanceado del color, termocolorímetros, Ley de Grassmann, tratamiento del color.
9. Elementos del sonido:
 - Principios básicos: naturaleza del sonido; características: intensidad, tono, timbre, velocidad, longitud de onda, frecuencia y propagación.
10. Televisión: fundamentos de la TV: sistema analógico y digital.



11. ¿Qué es el sonido?: fuente vibratoria. Características de una onda de sonido. Cómo viaja el sonido en el aire. Sonidos simples y sonidos complejos. Espectro de frecuencias de los sonidos periódicos y no periódicos. Fase. El sonido en forma eléctrica. Visualización de las características de una onda sonora. El decibelio. Potencia sonora y presión sonora. Campo libre y campo reverberante. Ondas estacionarias.
12. Mezcladores de audio: mezclador sencillo de seis canales. Mezclador multipista (configuración "en línea" y "de cruce"). Agrupación de canales. Controles típicos de un mezclador (sección de entrada, de encaminamiento, de dinámica, de ecualización, controles de mezcla y de canal, envíos auxiliares, sección de controles generales, retornos de efectos, panel de conexiones). La ecualización con detalle (bandas principales y filtros). Módulos de entrada de línea estéreo.
13. Mezcladores 2: técnicas básicas de operación (ajuste de nivel, utilización de envíos auxiliares, utilización de grupos). Automatización (introducción, mezcla automatizada, encaminamiento automatizado, sistemas de automatización total, control integrado de cinta, autolocalización y sincronización). El mezclador digital. Especificaciones técnicas (ruido de entrada, de salida, impedancia, respuesta en frecuencia, distorsión, diafonía). Sistemas de medida (medidor mecánico, problemas de los medidores mecánicos, medidor electrónico de barra, equivalencia entre diferentes métodos de medida, punto de inserción del medidor).
14. Modulación: conceptos generales. Banda base, subportadoras. Distintos tipos de modulación analógica y digital (AM, PM, QAM, PSK y COFDM).
15. Televisión digital. Muestreo y cuantificación de la señal de TV. Conversión analógica digital y digital-analógica. SDI (serial digital interface). Compresión de la señal de TV. JPEG. MJPEG. MPEG.
16. Propagación de ondas: división de espectro de frecuencias, propagación de las señales de radio y TV. Transmisión Vía Satélite. Fibra óptica.
17. Mezcladores de vídeo analógicos y digitales: diagrama de bloques. Conmutación y fundido. Generador de efectos (cortinillas. Bordes y sombras) Key lineal y Key de luminaria. Cromo Key. Colonizadores. Multiplicadores. Definición de términos usados.
18. Magnetoscopios: teoría básica de la grabación magnética. Grabación magnética de la señal de vídeo. Transporte de la cinta. Formatos. Magnetoscopios de vídeo compuesto. Sistema de señal: descripción y diagrama bloques. Magnetoscopios de vídeo en componentes analógicos. Sistemas de señal: descripción y diagrama de bloques. Errores geométricos. Magnetoscopios digitales. Descripción diagrama de bloques. Corrección de errores.
19. Otros equipos utilizados en TV: servidores de vídeo. Generadores de efectos digitales. Tituladotes. Equipos de grafismo. Matrices de conmutación.
20. Equipos de medida y control: polímetro, osciloscopio, monitor de audio, monitor de forma de onda de señal compuesta, en componentes y digital, vectorscopio y monitor de imagen. Vúmetro, picómetro.



21. Medidas de la señal de vídeo, audio: distorsiones de la señal de TV analógica. Clasificación. Líneas test. Barras UER. Parámetros que pueden medirse sobre las líneas test y procedimientos de medida. Medidas de la señal de TV digital. Distorsiones de la señal de audio. Medidas de la señal de audio.
22. Continuidades automatizadas: sistemas de automatización. Conocimientos de ingesta a servidores, disparo automático de cintas a través de la automatización, elementos de la play-list, configuración, ejecución y cambios. Elementos de configuración de la automatización, back-up, sistema air client y media client.
23. Arquitectura de los sistemas automatizados de continuidad.
ADC25.
Estaciones air client. Servidores de fichero.
Estaciones media client: conceptos previos. Usuarios. Terminología.
Encendidos y apagados del sistema automatizado.
24. Estación de cliente "air client":

Abrir una Lista de Transmisión: añadir una Playlist en una Lista de Transmisión: ventana de la Lista de Transmisión: tipos de eventos y Columna Type. Menús de la Barra de Trabajo. Menú de la Lista de Transmisión "Pop-up". Menú.

Funciones del panel de Control. Tipos de eventos secundarios.
25. Estación de cliente "media client":

Arranque de la aplicación. Configuración de la estación. Preparación de material Single Spot. Preparación de material Multi Spot. Consultas o búsquedas en la Database. Borrar material.
26. Particularidades de los sistemas automatizados:

Gestión de listas y dispositivos. Señales disponibles. Emisión de directos. Logo.
27. Diferentes herramientas de configuración. Procedimientos básicos sobre el ADC25. Asignar/Desasignar un dispositivo a una lista, ADC25. Red del sistema automatizado. Servidores de fichero. Equipos controlados automáticamente.
28. Dispositivos periféricos.

TEMARIO EXAMEN TEÓRICO

CATEGORÍA: AYUDANTE DE PRODUCCIÓN

1. La Constitución Española de 1978:
 - Título Preliminar.
 - Título I. De los derechos y deberes fundamentales.
 - Título VIII. De la Organización Territorial del Estado.



2. Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).
 - Título I. De la relación individual de trabajo.
 - Título II. De los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa.
3. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremeña.
4. Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura.
5. Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma: estructuras orgánicas.
6. Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
7. Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
8. La producción: sistemas y métodos. Empresa pública/privada. Organización de la producción.
9. Producciones asociadas. Derechos de antena. Intercambios.
10. El guión: fases de elaboración. Guión literario. Guión técnico.
11. Plan de trabajo: directo, pregrabado y edición.
12. Elementos personales: equipos técnicos. Equipos artísticos.
13. Equipos técnicos de exteriores: características. Dotaciones (elementos humanos y técnicos).
14. Estudios de TV: características. Dotaciones (elementos humanos y técnicos).
15. Presupuestos: estructura presupuestaria.
16. Organización de grabación: coordinación de medios y documentos.
17. Importación y exportación: cuadernos ATA.

TEMARIO EXAMEN TEÓRICO

CATEGORÍA: GRAFISTA

1. La Constitución Española de 1978:
 - Título Preliminar.
 - Título I. De los derechos y deberes fundamentales.
 - Título VIII. De la Organización Territorial del Estado.
2. Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).



- Título I. De la relación individual de trabajo.
 - Título II. De los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa.
3. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremeña.
 4. Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura.
 5. Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma: estructuras orgánicas.
 6. Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
 7. Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
 8. Cultura audiovisual: música, cine y televisión, literatura, arte...
 9. Conocimientos básicos de TV.
 - Géneros televisivos.
 - El guión. Diferentes tipos (dramático, documental, informativo...). Guión literario, guión técnico, escaleta y minutado. Desglose.
 - Organización general de la producción: desglose, plan de trabajo y localización. Selección de medios técnicos.
 10. La realización:
 - Lenguaje técnico y narrativo: secuencias. planos. Tomas. Movimientos de cámara. Composición. Encuadre. Elipsis. Raccord. Eje de acción. Salto de eje. La realización en los diferentes géneros televisivos (ficción, musical, informativo, deportivo...).
 - Colorimetría y óptica: naturaleza de la luz. Concepto fotométrico. Unidades. Características de la visión humana. Tricromía. Leyes de Grassmann. Triángulo internacional de color. Reflexión y refracción de la luz. Tipos de lentes.
 - El audio: micrófonos. Planos de sonido. Toma de sonido en exteriores y en estudio. Mesa de mezclas. Playback. Soportes de grabación. Estudios de sonido. Megafonía y Monitorado.
 - Postproducción:
 - a) Teoría general del montaje.
 - b) Montaje en cine.
 - c) Edición en vídeo. Efectos visuales. Grafismo, infografía, imágenes en 2D y 3D, generación y manipulación de imágenes y caracteres electrónicos.
 - d) Edición No-Lineal.



11. El diseño audiovisual.

El diseño audiovisual y los medios de comunicación. Las funciones del diseño audiovisual.

La forma del diseño audiovisual (imagen estática y el vídeo).

La capacidad expresiva de la imagen y el sonido.

La música en el diseño audiovisual.

El proceso creativo.

El briefing.

El story board.

Identificación y descripción de sistemas y herramientas para el diseño audiovisual.

Identificación y descripción de sistemas y herramientas para el diseño audiovisual en televisión.

Software y hardware para el diseño audiovisual en televisión. Retoque fotográfico, edición y posproducción.

Técnicas de composición, montaje y animación.

Peculiaridades del montaje relacionado con el diseño televisivo.

Utilización del 2D. Utilización del 3D.

Posibilidades expresivas de la imagen, el tratamiento de capas, las transparencias y el ritmo visual.

La identidad corporativa de un canal de televisión.

El diseño en las promociones televisivas.

Manuales de Identidad Corporativa.

El logo. La marca.

Las aplicaciones gráficas e infográficas: rotulación, mosca, sobreimpresión, ráfagas, cabeceras, cortinillas, etc.

Peculiaridades del diseño de programas informativos.

Técnicas y profesionales que intervienen en el proceso de producción.

La postproducción.

12. Elementos básicos en Edición en Dalet y/o Premiere.

TEMARIO EXAMEN TEÓRICO

CATEGORÍA: INFORMADOR

1. La Constitución Española de 1978:

— Título Preliminar.

— Título I. De los derechos y deberes fundamentales.

— Título VIII. De la Organización Territorial del Estado.

2. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremeña.

3. Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura.



4. Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma: estructuras orgánicas.
5. Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
6. Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
7. Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
8. Actualidad Nacional: política, económica, social, cultural y deportiva.
9. Actualidad Regional: política, económica, social, cultural y deportiva.
10. Actualidad Internacional: política, económica, social, cultural y deportiva.
11. Estructura y organización de la Radiodifusión y la Televisión en España.
12. Elementos básicos de la imagen.
13. Elementos básicos del sonido.
14. Tratamiento de la postproducción.
15. Teoría de la información.
16. Elementos básicos en Edición en Dalet y/o Premiere.

TEMARIO EXAMEN TEÓRICO

CATEGORÍA: DOCUMENTALISTA

1. La Constitución Española de 1978:
 - Título Preliminar.
 - Título I. De los derechos y deberes fundamentales.
 - Título VIII. De la Organización Territorial del Estado.
2. Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
3. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremeña.
4. Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura.
5. Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma: estructuras orgánicas.
6. Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.



7. Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
8. Documentos y servicios de documentación propios del medio TV.
9. El documento. Fases del proceso documental.
10. Registro de entrada.
11. Catalogación y clasificación.
12. Ordenación y conservación de fondos.
13. Recuperación y préstamo.
14. Los catálogos: concepto, clases y ordenación.
15. Ofimática.
16. Actualidad Nacional: política, económica, social, cultural y deportiva.
17. Actualidad Regional: política, económica, social, cultural y deportiva.
18. Actualidad Internacional: política, económica, social, cultural y deportiva.

TEMARIO EXAMEN TEÓRICO

CATEGORÍA: AYUDANTE DE REALIZACIÓN

1. La Constitución Española de 1978:
 - Título Preliminar.
 - Título I. De los derechos y deberes fundamentales.
 - Título VIII. De la Organización Territorial del Estado.
2. Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).
 - Título I. De la relación individual de trabajo.
 - Título II. De los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa.
3. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremeña.
4. Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura.
5. Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma: estructuras orgánicas.
6. Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.



7. Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
8. Cultura audiovisual: música, cine y televisión, literatura, arte...
9. Conocimientos básicos de TV:
 - Géneros televisivos.
 - El guión. Diferentes tipos (dramáticos, documental, informativo...), guión literario, guión técnico, escaleta y minutado. Desglose.
 - Organización general de la producción: desglose, plan de trabajo y localización. Selección de medios técnicos.
 - Funciones del ayudante de realización con respecto a los diversos oficios artístico-técnicos.
10. La realización:
 - Lenguaje técnico y narrativo: secuencias. Planos. Tomas. Movimientos de cámara. Composición. Encuadre. Elipsis. Raccord. Eje de acción. Salto de eje.
 - La realización en los diferentes géneros televisivos (ficción, musical, informativo, deportivo...).
 - La cámara: accesorios y posibilidades: nociones básicas sobre la cámara de cine y televisión. Los objetivos y sus características. Foco. Profundidad. Diafragma. Filtros. Soportes. Trípodes. Grúas. Dolly. Cabeza caliente. Otros accesorios técnicos.
 - La iluminación: conceptos generales. Influencia de la iluminación. Diversos tipos de luz. Maneras de iluminar. Exteriores. Interiores naturales. Platós...
 - El audio: micrófono. Planos de sonido. Toma de sonido en exteriores y en estudio. Mesa de mezclas. Playback. Soportes de grabación. Estudios de sonido. Megafonía y monitorado.
 - Grabación y/o rodaje:
 - a) Formatos en cine y televisión: películas y cintas VTR. Conversión de las diferentes señales.
 - b) La filmación: procesos básicos y sus características más importantes.
 - c) La grabación: el magnetoscopio. La tecnología digital.
 - d) Fases en la producción de una programa según los diferentes géneros televisivos (informativo, musical, ficción, deportivos...) y la mayor o menor complejidad del proyecto. Guión. Escaleta. Planificación. Desglose. Plan de trabajo. Orden de trabajo. Ensayos y puesta en escena.
 - e) Tratamiento con una sola cámara y con múltiples cámaras.
 - f) El estudio. Diversos controles técnicos que intervienen en una grabación/emisión. Funciones y características. Efectos visuales.



- g) El plató. La escenografía y el maquillaje: conceptos básicos.
 - h) La retransmisión: unidades móviles. Enlaces. Consideraciones especiales artístico-técnicas según el tipo de evento o espectáculo a retransmitir.
 - i) Dirección de actores.
- Postproducción:
- a) Teoría general del montaje.
 - b) Montaje en cine.
 - c) Edición en vídeo. Efectos visuales. Grafismo, infografía, imágenes en 2D y 3D, generación y manipulación de imágenes y caracteres electrónicos.
 - d) Edición No-Lineal.
 - e) Sonorización mezclas. Subtitulado. Doblaje.

11. Elementos básicos en Edición en Dalet y/o Premiere.

TEMARIO EXAMEN TEÓRICO

CATEGORÍA: TÉCNICO ELECTRÓNICO

1. La Constitución Española de 1978:
 - Título Preliminar.
 - Título I. De los derechos y deberes fundamentales.
 - Título VIII. De la Organización Territorial del Estado.
2. Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).
 - Título I. De la relación individual de trabajo.
 - Título II. De los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa.
3. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremeña.
4. Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura.
5. Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma: estructuras orgánicas.
6. Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
7. Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.



8. Conocimientos básicos de matemáticas.
9. Conocimientos básicos de física.
10. Electricidad: corriente continua. Ley de Ohm y Leyes de Kirchorff. Potenciómetros. Asociación de resistencias. Pilas. Baterías. Amperímetros. Voltímetros. Resistencias no lineales. Condensadores. Dieléctricos. Asociación de condensadores. Corriente alterna. Valores medios y eficaces. Representación vectorial de la corriente alterna. Relación de fases. Impedancia. Reactancia. Conceptos básicos de magnetismo y electromagnetismo. Transformadores. Auto transformadores. Tomas de tierra. Sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS).
11. Electrónica: semiconductores. Diodos. Transistores. Triac. Relés de estado sólido. Distintos montajes de transistores. Conceptos básicos de generadores de tensión, corriente, convertidores tensión-corriente y corriente-tensión. Amplificadores. Realimentación negativa y positiva. Osciladores. Rectificadores. Fuentes de alimentación. Estabilizadores de tensión y corriente. Fuentes conmutadas. Protecciones en las fuentes. Amplificador diferencial. Transistores en conmutación. Biestables. Monoestables. Aestables. Disparador Schmitt. Tubos de rayos catódicos (deflexión electrostática, deflexión electromagnética).
12. Técnica digital: principios básicos. Algebra de Boole. Sistema de numeración. Puertas elementales en técnica digital. Codificadores. Biestable D, JK y SR. Divisores. Contadores. Registros de desplazamiento. PLD. Microprocesadores: bus de datos, bus de direcciones, bus de control, memorias ROM, PROM, EPROM, RAM, puertos de entrada y salida. Microcontroladores. Convertidores AJO y D/A. Codificación de la señal digital: PCM, codificación de canal, PWM.
13. Sonido: movimiento ondulatorio. Movimiento ondulatorio longitudinal. El sonido. Propagación del sonido (intensidad, timbre y tono). Fisiología del oído. La voz. Acústica fisiopsicológica. Medida y control de la señal de audio. El decibelio. Distorsiones acústicas.
14. Audio digital: muestreo y cuantificación de la señal de audio. Sobremuestreo. Formatos AES/EBU y SPDIF. Sincronización de la señal de audio digital. Comprensión (MPEG). NICAM 728.
15. Equipos de sonido: micrófonos: clasificación y características. Altavoces, tipos y características. Cajas acústicas. Mezcladores analógicos y digitales: diagrama de bloques. Ecualizadores. Filtros. Circuitos de control de dinámica (limitadores, compresores y puertas de ruido). Procesadores de audio (DSP-digital signal processor). Formatos analógicos y digitales de grabación y reproducción (magnetófonos, DAT, Minidisc, CD, Magneto-ópticos, almacenamiento en disco duro).
16. Colorimetría y óptica: naturaleza de la luz. Características de la visión humana. Tricomía: Leyes de Grassman. Mezcla aditiva y sustractiva. Triángulo internacional de color. Temperatura color. Fotómetros y termocolorímetros.
17. Modulación: conceptos generales. Banda base, subportadoras. Distintos tipos de modulación analógica y digital (AM, PM, QAM, PSK y COFDM).
18. Vídeo analógico: análisis y síntesis de la imagen de televisión. Barrido entrelazado. La señal de TV en color. Parámetros y tolerancias de la señal de TV en color. Elección de la



frecuencia subportadora de color. Codificador PAL. Modulación en cuadratura con portadora suprimida. Impulsos y nomenclaturas. Sc-H. Generador de sincronismos PAL. Ancho de banda de la señal de TV. Barras UER. Líneas TEST. Circuitos típicos en técnicas de vídeo: recortadores, fijadores de nivel, etapas de entrada y salida.

19. Televisión digital. Muestreo y cuantificación de la señal de TV. Conversión analógica digital y digital-analógica. SDI (serial digital interface). Compresión de la señal de TV. JPEG. MJPEG. MPEG.
20. Propagación de ondas: división de espectro de frecuencias, propagación de las señales de radio y TV. Transmisión Vía Satélite. Fibra óptica. Líneas de transmisión. Radio enlaces. Sistemas radiantes.
21. Transmisores y receptores de Radio y TV: transmisores con modulación de amplitud: diagrama de bloques. Puentes sumadores. Unidades de conmutación. Diplexores. Transmisores con modulación de frecuencia: diagrama de bloques. Generadores estéreo. Sistemas n+1 (reserva automática). Multiplexores de impedancia constante. Multiplexores Star-Point. Emisores de micro ondas: diagrama de bloques. Moduladores de vídeo y audio. Banda base. FI. Excitadores. Guías de ondas. Receptores de TV: unidad de R.F. Mezclador. Amplificador de F.I. Demodulación de audio y vídeo. Decodificador PAL y NTSC. Canal de sonido. Control automático de ganancia. Separador de sincronismo. Barridos. Diagrama de bloques. Amplificadores de potencia.
22. Cámaras de TV: diagrama de bloques. Captación de imagen. Procesado analógico y digital.
23. Mezcladores de vídeo analógicos y digitales: diagrama de bloques. Conmutación y fundido. Generador de efectos (cortinillas. Bordes y sombras) Key lineal y Key de luminaria. Cromo Key. Colonizadores. Multiplicadores. Definición de términos usados.
24. Magnetoscopios: teoría básica de la grabación magnética. Grabación magnética de la señal de vídeo. Velocidad cabeza cinta. Sistema de arrastre. (Servos): descripción y diagrama de bloques. Transporte de la cinta. Formatos. Magnetoscopios de vídeo compuesto. Sistema de señal: descripción y diagrama bloques. Magnetoscopios de vídeo en componentes analógicos. Sistemas de señal: descripción y diagrama de bloques. Errores geométricos. Correctores de base de tiempos (TBC). Magnetoscopios digitales. Descripción diagrama de bloques. Corrección de errores. Edición electrónica.
25. Otros equipos utilizados en TV: editores lineales. Editores no lineales. Servidores de vídeo. Generadores de efectos digitales. Tituladores. Equipos de grafismo. Matrices de conmutación.
26. Equipos de medida y control: polímetro, osciloscopio, monitor de audio, monitor de forma de onda de señal compuesta, en componentes y digital, vectorscopio y monitor de imagen. Analizador de espectro. Medidor de campo. Vúmetro, Picómetro, Watímetro, Medidor de Redes de RF.
27. Medidas de la señal de vídeo, audio y RF: distorsiones de la señal de TV analógica. Clasificación. Líneas test. Barras UER. Parámetros que pueden medirse sobre las líneas test y procedimientos de medida. Medidas de la señal de TV digital. Distorsiones de la señal de audio. Medidas de la señal de audio. Medidas de espectro y nivel de la señal RF.



28. Continuidades automatizadas: sistemas de automatización. Conocimientos de ingesta a servidores, disparo automático de cintas a través de la automatización, elementos de la play-list, configuración, ejecución y cambios. Elementos de configuración de la automatización, back-up, sistema air client y media client.
29. Arquitectura de los sistemas automatizados de continuidad.
- ADC25.
- Estaciones air client. Servidores de fichero.
- Estaciones media client: conceptos previos. Usuarios. Terminología.
- Encendidos y apagados del sistema automatizado.
30. Estación de cliente "air client":
- Abrir una Lista de Transmisión: añadir una Playlist en una Lista de Transmisión: ventana de la lista de transmisión: tipos de eventos y Columna Type. Menús de la Barra de Trabajo. Menú de la Lista de Transmisión "Pop-up". Menú.
- Funciones del panel de control. Tipos de eventos secundarios.
31. Estación de cliente "media client":
- Arranque de la aplicación. Configuración de la estación. Preparación de material Single Spot. Preparación de material Multi Spot. Consultas o búsquedas en la Database. Borrar material.
32. Particularidades de los sistemas automatizados:
- Gestión de listas y dispositivos. Señales disponibles. Emisión de directos. Logo.
33. Diferentes herramientas de configuración. Procedimientos básicos sobre el ADC25. Asignar/Desasignar un dispositivo a una lista, ADC25. Red del sistema automatizado. Servidores de fichero. Equipos controlados automáticamente.
34. Ordenadores: arquitectura. Buses de expansión. Memoria. Memoria virtual (swap). Discos. Sistemas de ficheros. Particiones. Puertos IDE y SCSI. Agrupación de discos (RAID). Sistemas operativos (Windows NT).
35. Redes de ordenadores: topología. Niveles OSI. Protocolos. TCP/IP. Ethernet. RDSI. Fibre Channel. ATM. Repetidores, Switches, puentes, routers y pasarelas.
36. Seguridad en las instalaciones de telecomunicación: conocimientos generales de elementos de protección en AT, BT, RF y su uso.

TEMARIO EXAMEN TEÓRICO

CATEGORÍA: ADMINISTRATIVO

1. La Constitución Española de 1978:

- Título Preliminar.
- Título I. De los derechos y deberes fundamentales.
- Título VIII. De la Organización Territorial del Estado.



2. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremeña.
3. Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura.
4. Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma: estructuras orgánicas.
5. Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
6. Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
7. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.
 - Capítulo III. Derechos y obligaciones.
8. Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).
 - Título I. De la relación individual de trabajo.
 - Título II. De los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa.
9. Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio):
 - Título I. Normas Generales del sistema de Seguridad Social.
10. Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
 - Título Preliminar. Naturaleza y ámbito de aplicación.
 - Título I. Delimitación del hecho imponible.
 - Título IV. Devengo del impuesto.
 - Título V. Base imponible.
 - Título VI. Sujetos pasivos.
 - Título VII. El Tipo impositivo.
 - Título X. Obligaciones de los sujetos pasivos.
 - Título XIII. Infracciones y sanciones.
11. Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - Título Preliminar. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación.
 - Título I. Sujeción al Impuesto: aspectos materiales, personales y temporales.
 - Título II. Determinación de la renta sometida a gravamen.
 - Título III. Determinación de la base imponible.



- Título IV. Base liquidable.
 - Título V. Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente.
 - Título VI. Cálculo del impuesto estatal.
12. Conceptos básicos del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad).
13. Organización Administrativa: documentos administrativos: expedientes, instancias, impresos, resoluciones, oficios, documentos de régimen interior, etc.
14. Concepto y utilidad del archivo. Valor, selección y conservación de documentos. Sistemas de clasificación de documentos.
15. Cálculo:
- Regla de interés.
 - Regla de descuento.
 - Capitalizaciones.
16. Ofimática (MS OFFICE).

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Viveres (aves y derivados) con destino al Área de Salud".

Expte.: CS/01/1109039767/09/PA. (2010060731)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1109039767/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de víveres "aves y derivados", con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 189, de 30/09/2009.